NOTA DNC N° 15237 / 2018

Asunción, 25 de julio de 2018

Señor
Rodrigo Nicolas Duarte, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cámara de Senadores
PRESENTE:

REF.: ID 350957
Servicio de alquileres varios

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Lote N° 02, ítem 05:** En atención a los criterios de análisis de precios, consultamos a la convocante si el precio referencial establecido en la lista de precios se ajusta al precio real del mercado.

2. **Especificaciones técnicas:** Observamos que establecen "*Para casos de solicitudes de provisiones no previstas en la oferta presentada para eventos especiales y otros, la misma se realizará por medio de presupuestos aprobados por la Contratante mediante una Orden de trabajo y/o servicio*", lo cual no corresponde; recordamos a la convocante que no deben requerirse servicios no establecidos en la carta de invitación ni cotizados al momento de la oferta, por lo que recomendamos verificar esta observación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/RM

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py